

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°71231 del 05.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

N°int: 6080179

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228520

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°71231 del 05.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de DEPENDIENTE a Sandro Jesus OLAYA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA y se dispuso el abandono del territorio nacional en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE, hasta la misma fecha de vencimiento de la visa de su madre, doña Luz Stella GUERRERO.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°71231 del 05.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Sandro Jesus OLAYA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 23 de Octubre de 2015.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de DEPENDIENTE a Sandro Jesus OLAYA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, hasta la misma fecha de vencimiento de la visa de su madre, doña Luz Stella GUERRERO.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ABRUELA CABELLOS HUARCAYA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE

RSD/GCH/nkg  
[311]29/12/2015

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores